

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO

Primer Seminario para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras organizado por el CCCP

27 de junio de 2008.

Los participantes del Primer Seminario para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras organizado por el CCCP, llevado a cabo en Montevideo-Uruguay, entre el 23 y el 27 de junio de 2008, luego de haber recibido las capacitaciones programada para este evento y debatido sobre las fortalezas y debilidades de los sistemas par combatir este flagelo que provocan la superabundancia innecesaria de armas pequeñas y ligeras en manos no apropiadamente capacitadas o en manos de organizaciones criminales que las utilizan como medio o como fin para cometer otros delitos, muchas veces vinculados a organizaciones transnacionales que dificultan el combate sin los instrumentos legales y materiales adecuados, han coincidido en elaborar una declaración como conclusión a estas jornadas de capacitación y debate, con la humilde intención de contribuir a mostrar cual es la visión de los operadores que auxilian a la justicia para que nuestras sociedades tengan una vida mas tranquila y segura, desarrollando los siguientes puntos como guía para lograr esos objetivos:

- La necesidad de que todos los países miembros del MERCOSUR. y demás Estados Asociados consideren al tráfico de armas como delito de crimen organizado, promoviéndose la legislación a tales efectos. Que para ello se tenga en cuenta las realidades de cada país, reglamentándose por ejemplo la eventualidad del uso de los procedimientos de “ entrega vigilada” o “entrega controlada” y “agente encubierto”.*

Se entiende a los efectos de este documento por entrega vigilada o controlada: aquel procedimiento en que se tiene conocimiento de un hecho delictivo en curso y que se permite llegar a término con el objetivo de desarticular en su totalidad las organizaciones delictivas.

Se entiende a los efectos de este documento por agente encubierto: que es aquel integrante de las Fuerzas de Seguridad o Policiales que participa en la organización delictiva debidamente autorizado.

- *La necesidad de que los Estados cuenten con Juzgados, Fiscalías, Fuerzas de Seguridad y Policiales especializadas en la materia para lograr una articulación efectiva entre los mismos y en consecuencia una mayor efectividad en los procedimientos.*
- *La necesidad de la optimización del funcionamiento de los sistemas de coordinación y cooperación entre las Fuerzas Policiales de los países miembros del MERCOSUR. y demás Estados Asociados y con otros países fuera del bloque, posibilitando un ágil y fluido acceso a la información que se requiera.*
- *Se ve reforzada la necesidad de la presencia de Agregados Policiales en las Embajadas a efectos de profundizar e intensificar la colaboración entre las Fuerzas de Seguridad y Policiales a nivel del MERCOSUR, Estados Asociados y otros, para facilitar una óptima articulación entre las mismas.*
- *Que en los países miembros del MERCOSUR. y demás Estados Asociados se gestionen o promuevan políticas públicas dirigidas al combate del flagelo que nos ocupa, campañas educativas tendientes a concientizar a la población del problema; campañas de desarme de la población (entrega voluntaria de armas) similares a las adoptadas en varios países del bloque.*
- *La necesidad de que los distintos acuerdos realizados entre los países miembros del MERCOSUR. y demás Estados Asociados sean realmente aplicados, garantizando una efectiva cooperación entre los mismos.*
- *Que se continúe y profundice el proceso de capacitación de las Fuerzas de Seguridad y Policiales de los países miembros del MERCOSUR. y demás Estados Asociados por parte del C.C.C.P. en este tema y otros relacionados al mismo, enfatizando el intercambio de experiencias entre los representantes de los distintos Estados.*

- *La necesidad de la creación de un organismo consultor centralizador de información o una base de datos, bajo la órbita de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, donde se concentre todos los datos relativos al ingreso legal al país de armas, municiones, sea en tránsito o con destino final. Para ello es necesario que se establezca la obligatoriedad del ingreso de la información a dicho sistema por parte de los distintos organismos que eventualmente pueden intervenir en una operativa de estas características.*
- *Que resulta esencial la modificación de la legislación en lo relativo a las armas pequeñas y ligeras que puedan ser adquiridas por cualquier persona, para que los calibres máximos autorizados sean menores de los usados por la Fuerzas de Seguridad y Policiales.*
- *Es necesario que la legislación obligue a la entrega de un patrón del proyectil disparado antes de la venta del arma, para formar un archivo comparador.*
- *Para el caso de las municiones, resultaría positivo que los países fabricantes, identificaran las vainas con algún código adecuado (letras y números, código de barras, etc.) que permita identificar el país de destino final.*